

Requerimiento Nro. 2026000426

<p>Clasificación : Transferencia Almacén Intermed</p> <p>Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA</p> <p>Preparada por : 26-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA</p> <p>Revisada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Aprobada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL</p> <p>Proyecto :</p> <p>Activo :</p> <p>Comentarios : JABÓN GERMICIDA EN BARRA PARA EL PERSONAL DE LA PTAR ESCALERILLA</p>	<p>Dirigido a : Almacén</p> <p>Almacén : R2-ALMACEN DE MATERIALES</p> <p>Almacén Destino : UTILES ALMACEN AREQUIPA</p> <p>Prioridad : Urgente</p> <p>Fecha Requerida : 31/01/2026 15:49:52</p> <p>Estado : Aprobada</p>
---	---

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
1	001738	JABÓN GERMICIDA	091	0401	UNI	180.000	1.000000	180.000631		603243

1.DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Jabón GERMICIDA para la PTAR Escalerilla.

2.FINALIDAD PÚBLICA.

Cumplimiento de la Ley de SST Ley 29783, RIT; ya que el personal de la PTAR Escalerilla realiza actividades con exposición constante a aguas residuales, lodos y superficies contaminadas, el principal riesgo ocupacional es de tipo biológico. En estos entornos pueden estar presentes microorganismos patógenos que representan un riesgo para la salud del personal, por lo que la higiene es una medida fundamental de prevención.

3.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

Jabón germicida en barra para el personal de la PTAR Escalerilla

4.ACTIVIDAD DEL POI

AOI50012900081 - GESTION DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES

5.CÓDIGO CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS (CUBSO)

5313160800385294 (JABON EN BARRA ANTIBACTERIANO PARA TOCADOR)

6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS (BIENES)

- Eliminación del 99% de las bacterias
- Suave con la piel
- Multidefensa: Combate las 3 principales bacterias que se encuentran en la piel
- Acción Antibacterial y desodorante
- Cantidad: 180 unidades

7.PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica.

8.OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

El personal que realiza las entregas deberá contar con los implementos de seguridad industrial necesaria de acuerdo con lo que estipula la ley de Seguridad y Salud en el trabajo y su respectivo reglamento.

9.MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

A suma alzada.

10.PLAZO DE ENTREGA

10 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra

11.LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

Almacén R2, sito en la esquina Av. Unión con Av. Goyeneche – Miraflores-Arequipa.

Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes de 7:10 am a 12:10 pm y de 1:00 pm a 3:00 pm.

SEDAPAR no recibirá ni se responsabilizará de los bienes entregados fuera del horario de atención establecido.

12.SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

Se realizará en sola 01 entrega

13.FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Pago único

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

14.CONFORMIDAD

La recepción será otorgada por el Almacenero de Materiales y la conformidad será emitida por la Jefatura de Departamento de Tratamiento de Agua Residual o la Gerencia de Producción y Tratamiento SEDAPAR S.A.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

15.GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

El proveedor deberá extender una garantía de 01 año

16.VICIOS OCULTOS


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000426

Clasificación :	Transferencia Almacén Intermed	Dirigido a :	Almacén
Centro de Costo :	PTAR. ESCALERILLA	Almacén :	R2-ALMACÉN DE MATERIALES
Preparada por :	26-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA	Almacén Destino :	UTILES ALMACEN AREQUIPA
Revisada por :	02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Prioridad :	Urgente
Aprobada por :	02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL	Fecha Requerida :	31/01/2026 15:49:52
Proyecto :		Estado :	Aprobada
Activo :			
Comentarios :	JABÓN GERMICIDA EN BARRA PARA EL PERSONAL DE LA PTAR ESCALERILLA		

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	--------	-----	-----------------	-----------------	-------	---------	-----------------

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de suministrar el jabón germicida en las cantidades y fechas establecidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas por la PTAR "La Escalerilla". El producto deberá estar debidamente envasado, etiquetado y contar con registro sanitario vigente. Asimismo, deberá garantizar que el bien entregado sea apto para el uso diario del personal operativo, asegurando su efectividad en la higiene y bioseguridad. En caso de detectarse productos defectuosos o en mal estado, el contratista deberá proceder con su reposición inmediata sin costo adicional para la entidad.

18. PENALIDADES

18.1 PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

$$F \times \text{plazo en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25

c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40

b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 OTRAS PENALIDADES

No aplica.

19. ADELANTOS

Conforme a lo establecido en el Artículo 137 del Reglamento de la Ley N.º 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, se deja constancia que para la adquisición de jabón germicida destinado al uso del personal operativo de la PTAR "La Escalerilla", no se otorgará adelanto de ningún tipo. El contratista deberá asumir todos los costos necesarios para cumplir con la entrega del bien en las condiciones y plazos establecidos.

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

PARA COMPRAS MENORES A 8 UIT S:

No aplica

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORN

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.


Preparado por


Revisado Por


Aprobada por

Requerimiento Nro. 2026000426

Clasificación : Transferencia Almacén Intermed Centro de Costo : PTAR. ESCALERILLA Preparada por : 26-01-2026 ALPACA RODRIGUEZ, YULISA ALEJANDRINA Revisada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Aprobada por : 02-03-2026 PAREDES ZEGARRA, VICTOR HUGO NEIL Proyecto : Activo : Comentarios : JABÓN GERMICIDA EN BARRA PARA EL PERSONAL DE LA PTAR ESCALERILLA	Dirigido a : Almacén Almacen : R2-ALMACEN DE MATERIALES Almacen Destino : UTILES ALMACEN AREQUIPA Prioridad : Urgente Fecha Requerida : 31/01/2026 15:49:52 Estado : Aprobada
--	--

#	Item/	Descripción	F.F.	Ac tiv	Und	Cantidad Pedida	Precio Unitario	Total	C.Costo	Cuenta Contable
---	-------	-------------	------	-----------	-----	--------------------	--------------------	-------	---------	--------------------

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

24. GESTIÓN DE RIESGOS

La no adquisición oportuna de jabón germicida en barra para los operadores de la PTAR "La Escalerilla" representa un riesgo para la salud y seguridad del personal, al impedir una adecuada higiene de manos luego de la manipulación de aguas residuales y materiales contaminantes. Esta situación puede incrementar la probabilidad de enfermedades ocupacionales, afectar el bienestar de los trabajadores y vulnerar las condiciones mínimas de salubridad exigidas en los protocolos de bioseguridad, poniendo en riesgo la continuidad del servicio y el cumplimiento de normativas laborales y sanitarias

Total Items pedidos	1	TOTAL S/.	180.00
---------------------	---	-----------	--------


 Preparado por


 Revisado Por


 Aprobada por